

Instituto de Acceso a la Información del
Estado de México

EXPEDIENTE: 0596/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

PONENTE DE: LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

ORIGEN: COMISIONADO PRESIDENTE

PONENTE POR: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

RETORNO:

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión 00596/ITAIPEM/IP/RR/A/2009, promovido por [REDACTED] en lo sucesivo el recurrente, en contra de la respuesta emitida por el AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, en adelante el Ayuntamiento, se procede a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

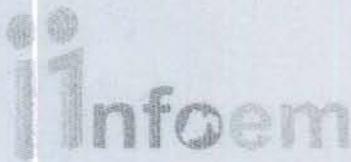
I.- Con fecha 6 de marzo de 2009, el ahora recurrente presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo el SICOSIEM, ante el Ayuntamiento, solicitud de acceso a información pública, en la modalidad de entrega electrónica vía el sistema referido, en los siguientes términos:

"FAVOR DE INDICAR LAS ACCIONES QUE SE EMPRENDERAN EN RELACIÓN A LOS COMERCIANTES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO Y FUERA DEL DEPORTIVO CIERVO DE LA NACIÓN O PARQUE BICENTENARIO, ASI COMO LAS ACCIONES DE MEJORA EN RELACIÓN AL TEMA GRACIAS" (Sic)

II.- La solicitud de acceso a información pública presentada por el recurrente, fue registrada en el SICOSIEM y se le asignó el número de expediente 00045/ECATEPEC/IP/A/2009.

III.- Con fecha 30 de marzo de 2009, el Ayuntamiento notificó al recurrente la ampliación del plazo para dar respuesta a su solicitud, con fundamento en el artículo 46 de la Ley, bajo el argumento de que se está recabando la información.

IV.- El 13 de abril de 2009, dentro del plazo previsto por la Ley, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de acceso a información en los siguientes términos:



Instituto de Acceso a la Información del
Estado de México

EXPEDIENTE: 0596/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
PONENTE DE ORIGEN: LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ COMISIONADO PRESIDENTE
PONENTE POR RETORNO: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

TEPEC DE MORELOS, México a 13 de Abril de 2009

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00045/ECATEPEC/IP/A/2009

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

EN RELACIÓN A SU SOLICITUD LE INFORMO LO SIGUIENTE:

UNIÓN DE COMERCIANTES SIERVO DE LA NACIÓN

ACUERDOS:

- CAMBIO DE IMAGEN
- TECHADO TIPO TEJA
- PINTA DE PUESTOS CON COLORES INSTITUCIONALES
- REHUBICACIÓN DE PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS Y AMBULANTES DE UN PADRÓN TOTAL DE SESENTA.
- LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN LA TESORERÍA MUNICIPAL MEDIANTE ÓRDENES DE PAGO.
- REALIZAR EL TRÁMITE DE CREDENCIALIZACIÓN.

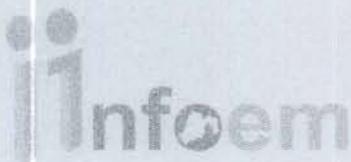
TELÉFONO DE INFORMACIÓN DETALLADA:

SUBDIRECCIÓN DEL DEPORTE
24592659

ATENCIÓN: ISAAC JOSUE HERNÁNDEZ MÉNDEZ Y PABLO HERNÁNDEZ MALDONADO

ATENTAMENTE

UNIDAD DE INFORMACIÓN H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC
Responsable de la Unidad de Información
AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS



Instituto de Acceso a la Información del
Estado de México

EXPEDIENTE: 0596/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

RECURRENTE: ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

PONENTE DE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

ORIGEN: COMISIONADO PRESIDENTE

PONENTE POR SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

RETURNO:

El recurso de origen fue turnado al Comisionado Presidente LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ. Sin embargo, en sesión ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de fecha 13 de mayo de 2009, se Acordó el RETURNO DEL PRESENTE RECURSO AL COMISIONADO SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA.

Con base en los antecedentes expuestos y,

RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE: 0596/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

RECURRENTE: ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

PONENTE DE ORIGEN: LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
COMISIONADO PRESIDENTE

PONENTE POR SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA
RETORNO:

que permitan establecer alternativas de solución, procurando, además, la simplificación administrativa;

Artículo 22. El Gobierno y la administración del Municipio de Ecatepec de Morelos está depositado en un cuerpo colegiado y deliberante que se denomina H. Ayuntamiento, integrado por un Presidente Municipal, tres Síndicos y diecinueve Regidores, electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, con las facultades y obligaciones que las leyes les otorgan, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO II DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 28. Para el ejercicio de sus atribuciones, tanto el H. Ayuntamiento, como el Presidente Municipal, se auxiliarán de las siguientes dependencias, las cuales estarán subordinadas a éste último:

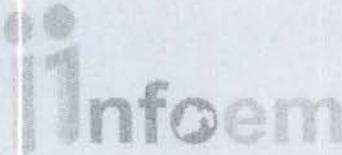
I. a IV...

V. Las Coordinaciones Municipales de:

- a. Derechos Humanos;
- b. Derogada.
- c. Derogada.
- d. Mercados, Tianguis y Vía Pública;**
- e. Comunicación Social;
- f. Asesores, Imagen y Relaciones Públicas;
- g. Relaciones Interinstitucionales;
- h. Fortalecimiento Ciudadano y Políticas Públicas; y
- i. Transporte y Vialidad.

VII. a VIII ...

De conformidad con las disposiciones anteriores, se desprende que el Municipio es la base de la división territorial de los Estados de la República y su gobierno recae en el Ayuntamiento; además de no existir subordinación con respecto al Poder Ejecutivo del Estado, tiene personalidad jurídica y maneja su propio patrimonio, el cual es administrado con autonomía. Asimismo, el Ayuntamiento a través de las coordinaciones municipales dentro de sus atribuciones, es responsable de los asuntos de mercados, tianguis y vía pública.



Instituto de Acceso a la Información del
Estado de México

EXPEDIENTE: 0596/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

RECURRENTE: ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE DE: LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

ORIGEN: COMISIONADO PRESIDENTE

PONENTE POR: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

RETURNO:

**POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, EL PLENO DE ESTE INSTITUTO
RESUELVE**

PRIMERO.- Resulta **IMPROCEDENTE** el recurso de revisión interpuesto en contra de "EL SUJETO OBLIGADO", el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, con base en los fundamentos y motivaciones expresadas en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos es "EL SUJETO OBLIGADO" competente y quien posee la información requerida por el "EL RECURRENTE", solicitud que fue debidamente atendida y que hoy constituye materia del presente recurso de Revisión, lo cual se expresó en los razonamientos esgrimidos en el considerando tercero de la presente resolución.

TERCERO.- Por lo tanto, se **CONFIRMA** la respuesta del SUJETO OBLIGADO, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

CUARTO.- Notifíquese a "EL RECURRENTE", asimismo remítase a la Unidad de Información del "SUJETO OBLIGADO".

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento del recurrente que en caso de estimar que esta resolución le depara algún perjuicio, tiene a su alcance el Juicio de Amparo en los términos que establece la Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales.

